



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MARZO DE 2019

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día trece (13) de marzo de 2019, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, D. José Joaquín Navarro Calero, quien desempeña accidentalmente la Alcaldía en ausencia del Sr. Alcalde D. José Jover Sanz, de acuerdo con la Resolución del Alcalde número 740 de fecha 7 de marzo de 2019, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz, 2<sup>ª</sup> Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y Entidades Urbanísticas, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes.
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde, delegado de Servicios Sociales, Mayores, Mujer, Educación, Sanidad y Consumo y OMIC.
- D. David Prieto Giraldes, delegado de Recursos Humanos, Régimen interior, Servicios Generales, Deportes, Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Comunicación, Juventud, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D<sup>ª</sup> Ruth Porta Cantoni

Tras comprobar que concurre el quórum que establece el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que se pueda celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **11:00 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019.**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde Accidental da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 6 de marzo de 2019, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.



A.- Área de Gobierno de Servicios Sociales, Mayores, Sanidad y Consumo, OMIC, Educación y Mujer.

**2.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN INTEGRAVILLA PARA EL AÑO 2018.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Servicios Sociales y Mayor así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Hechos

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018 aprobó la concesión de subvención a la Asociación INTEGRAVILLA para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2018, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600.- €).

SEGUNDO.- Tal y como recoge el artículo 14.1b) de la Ley General de Subvenciones, la Presidenta de la Asociación INTEGRAVILLA presenta la documentación justificativa de la subvención otorgada cumpliendo con los requisitos y condiciones, y así lo suscribe la Interventora Municipal en su informe 77/2019.

TERCERO.- La Jefa de Servicios Sociales ha emitido informe en el que refleja que los gastos ocasionados se corresponden con el objeto de la subvención concedida, destinados a fomentar la participación activa de las personas con discapacidad, además de actuaciones dirigidas a la sensibilización y mayor adaptación al medio de este colectivo.

Vistos los informes:

05/02/2019	Informe de la Jefa de Servicios Sociales
28/02/2019	Informe 77/2019 de Intervención

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la Asociación Integravilla para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2018, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600€).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Tercero.- Encomendar a Servicios Sociales la tramitación del presente expediente.

**3.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CALATALIFA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.**



Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Educación así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

#### RESULTANDO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, aprobó la concesión de subvención al IES Calatalifa para el ejercicio 2018, el proyecto presentado y el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y el IES Calatalifa.

Que, con fecha 7 de enero de 2019, se presenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, la documentación justificativa de la subvención concedida al IES Calatalifa para el ejercicio 2018.

#### CONSIDERANDO

- Que se han realizado las actividades incluidas en el proyecto de actuación, conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2018.

#### VISTOS

Los informes técnicos obrantes en el expediente:

08/02/2019	Informe del Jefe De Grupo de Educación.
05/03/2019	Informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la justificación de la subvención concedida al IES Calatalifa para el ejercicio 2018, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2018, formalizada en el convenio de colaboración suscrito por dicho Centro Educativo con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, por importe de 6.000 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al IES Calatalifa, con expresa indicación de los plazos para formular los recursos procedentes y órgano competente para resolverlos y comunicar a la Intervención Municipal y al Servicio de Educación.

TERCERO.- Proceder a la devolución de las facturas originales aportadas por el IES Calatalifa, una vez selladas por la Intervención municipal.

**B.- Dación de cuenta de sentencias y resoluciones judiciales remitidas por los Servicios Jurídicos.**



#### **4.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 321/2017A, INTERPUESTO POR D.A.M. M.T.**

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 321/2017A, así como del informe de los servicios jurídicos que se transcribe a continuación:

RESULTANDO: Del recurso contencioso administrativo interpuesto por A.M.T. contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial tramitada en el expediente núm. 27/2016.

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº: 321/2017 A

RECURRENTE: A.M.T.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: SERVICIOS JURÍDICOS.

FECHA DE LA SENTENCIA: 13 de diciembre de 2018

RESULTADO DEL FALLO: Se desestima el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

La recurrente formuló reclamación de responsabilidad patrimonial el 07 de septiembre de 2016, por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de una caída sufrida el día 06 de septiembre de 2016. La administración negó la existencia de responsabilidad afirmando que no concurría el requisito del nexo causal.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo. – Se propone el archivo del expediente.

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo. - Se propone el archivo del expediente.

#### **5.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 191/2018, INTERPUESTO POR D.M.O.C.**

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 191/2018, así como del informe de los servicios jurídicos que se transcribe a continuación:

RESULTANDO: Del recurso contencioso administrativo interpuesto por D.M.O.C. contra la Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana de 30 de enero de 2018, por la que se desestima la reclamación de



responsabilidad patrimonial núm. 40/16, interpuesta por los daños físicos causados por una caída en la vía pública.

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 08 DE MADRID.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº: 191/2018 D

RECURRENTE: M.O.C.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: SERVICIOS JURÍDICOS.

FECHA DE LA SENTENCIA: 17 de enero de 2019.

RESULTADO DEL FALLO: Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana de 30 de enero de 2018, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha 20 de diciembre de 2016.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Se propone el archivo del expediente.

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo. - Se propone el archivo del expediente.

## **6.- EXPEDIENTES DE URGENCIA**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Al no solicitar la palabra ninguno de los miembros de la Junta, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y diez minutos, y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

